

# PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTE ESCOLAR

2024

LBPIA

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
**PUNILLA**  
**CORDILLERA**

Coihueco | Niñué | Pinto | San Carlos | San Fabián

Este Protocolo ha sido elaborado siguiendo las directrices y orientaciones del protocolo de accidentes escolares del CESFAM de San Fabián, de diciembre de 2023. Algunos párrafos informativos y gráficos fueron extraídos y son copia textual de este último.

## PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTE ESCOLAR

### Definición:

Se entiende por accidente escolar “toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte”.

Un accidente escolar es provocado a causa de los estudios cuando se relaciona directamente con estos, por ejemplo, cuando un estudiante se lesionó con una tijera recortando en la clase de Tecnología o cuando sufrió una caída al entrar en la sala de clases o un esguince en la clase de Educación Física.

El estudiante sufre un accidente con ocasión de sus estudios cuando existe una causa indirecta, por ejemplo, cuando un estudiante sufre una lesión camino al casino del establecimiento educacional.

Ante la ocurrencia de un accidente escolar, el estado de Chile cuenta con un “Seguro de accidentes escolares” que cubre a todos a todos los estudiantes.

**Beneficiarios:** Son beneficiarios todos los estudiantes que tengan la calidad de alumno regular de establecimientos subvencionados o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media, técnico profesional, universitario, institutos profesionales, centros de formación técnica dependientes del estado o reconocidos por él.

**Denuncia del accidente:** El artículo 11 de Ley 16.744 indica “Estará obligado a denunciar los accidentes de esta especie el jefe del establecimiento educacional respectivo, tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia. Igualmente, deberá hacer la denuncia respectiva todo médico a quien corresponda conocer y tratar un accidente escolar, en el mismo acto en que preste atención al accidentado. En caso de que el establecimiento no efectuare la denuncia respectiva, dentro de las 24 horas siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado o quien lo represente. La denuncia también podrá ser hecha por cualquiera persona que haya tenido conocimiento de los hechos. En el caso de accidentes ocurridos a estudiantes que sean al mismo tiempo trabajadores por cuenta ajena, los empleadores o patrones estarán obligados a proporcionar dentro de tercer día, contado desde la fecha en que reciban la notificación respectiva, los antecedentes relativos a la afiliación e imposiciones que le sean solicitados por el organismo administrador”.

El Responsable en el liceo de denunciar y activar el Protocolo de accidentes escolares y en su ausencia el encargado de reemplazarlo será:

- Director del establecimiento
- Inspector General
- Integrantes del equipo de inspectoría general
- Integrantes del equipo de gestión

### Beneficios médicos y pensiones:

Los beneficios contemplados por la ley 16.744 sobre accidentes escolares son:

- Atención médica, quirúrgica y dental
- Hospitalizaciones, medicamentos y productos farmacéuticos Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación Rehabilitación física y reeducación profesional
- Gastos de traslado para el otorgamiento de las prestaciones.
- Pensiones de invalidez

- Cuota mortuaria
- Reposición de lentes ópticos en caso de daño

Teniendo presente las definiciones anteriores, y siguiendo las normas dictadas por el Mineduc, frente a un accidente escolar, el liceo aplicará el siguiente protocolo en caso de accidentes escolares dentro de establecimiento educacional:

### **Accidentes escolares leves**

Accidentes más comunes y frecuentes que no comprometen el estado general, ni vital del estudiante, con un tiempo de recuperación menor a dos semanas, ejemplos: hematomas, escoriaciones, abrasiones, rasguños y avulsión simple.

#### **Manejo**

- El estudiante será llevado a sala de enfermería por el funcionario que haya presenciado el hecho o haya sido el primero en llegar a asistirlo cuando ocurrió. Informará del hecho a inspectoría general.
- Profesor o asistente (sea inspector, asistente de aula, administrativo que haya presenciado el hecho) observará al estudiante, le hará preguntas para evaluar su estado después del accidente.
- Se comunicará la situación a su apoderado por parte de inspector general u otro integrante de inspectoría, profesor o asistente, dejando que el estudiante también hable con él, para que ellos, si lo prefieren, decidan venir a buscarlo al establecimiento.
- Ningún funcionario está autorizado para administrar medicamentos. Sólo se pueden brindar las primeras atenciones, pudiendo lavar heridas con suero fisiológico y aplicar compresas frías en hematomas.
- Se entregará el estudiante al apoderado en caso de decidir venir a buscarlo, el Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar posterior firma en libro de registro de entrega, completado y timbrado por un integrante del equipo directivo, quedando en el liceo la copia correspondiente.
- Apoderado decide si acude con el estudiante a CESFAM para hacer uso del seguro escolar.

### **Accidentes Escolares menos graves o moderados**

Accidentes que requieren atención médica dentro del día, pero no son urgencias ni emergencias vitales. Tiempo de recuperación esperado menor a 4 semanas. Los accidentes de esta clasificación son: esguinces, luxación, desgarros, epistaxis por trauma, cortes, desmayos, torceduras de pie, manos caídas de altura, heridas menos complicadas, traumatismo de otorrinolaringología, traumatismo dentoalveolar, entre otros.

#### **Manejo**

- Considerando la gravedad del accidente, se decidirá si es pertinente el uso de camilla inmovilizadora y cuello de inmovilización para trasladar estudiante a sala de enfermería.
- El estudiante siempre debe ir y estar acompañado de un profesor o un asistente de la educación.
- Profesor o asistente (sea inspector, asistente de aula, administrativo que haya presenciado el hecho) observará al estudiante, le hará preguntas para evaluar su estado después del accidente.
- Se comunicará la situación a su apoderado (a), dejando, en lo posible, que el estudiante también hable con el (ella). Se cita a apoderado a que acuda al establecimiento.,

- Se llama a ambulancia para que realice el traslado del estudiante a CESFAM de San Fabián.

- Traslado en ambulancia al servicio de urgencias del hospital de San Carlos según indicación médica o de enfermero(a) y/o TENS en CESFAM de San Fabián.
- Se entregará al apoderado o al centro asistencial el Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar, completado y timbrado por Director, inspector general o quien corresponda según lo especificado en la sección de denuncia de este protocolo., quedando en el liceo la copia correspondiente.
- Se llevará a cabo monitoreo y seguimiento al estado de salud del estudiante posterior a su traslado a centro de salud por medio de llamada telefónica a su apoderado.

### Accidentes graves

Accidentes que requieren atención médica a la brevedad, debido a posible riesgo vital de las lesiones. Tiempo de recuperación esperado mayor a 4 semanas. Los accidentes de esta clasificación son: traumatismo craneoencefálico moderado a severo, compromiso de conciencia de causa desconocida, traumatismo ocular, hemorragia moderada a severa, fracturas con compromiso hemodinámico, quemaduras en segundo y tercer grado, shock anafiláctico, accidentes de trayecto grave como atropello o arrollamiento por vehículo en movimiento, etc.

### Manejo

- En caso de golpes fuertes en la cabeza que provoquen mareos, fuerte dolor, comportamiento errático en el estudiante evidenciado en su desplazamiento, mirada, lenguaje; fracturas o pérdidas de conciencia prolongada, se mantendrá al alumno en el lugar del accidente, procurando inmovilizarlo, se evaluará y se le administraran los primeros auxilios, despejando del lugar al resto de los estudiantes.
- Se llamará al CESFAM de San Fabián para que envíen una ambulancia al establecimiento educacional.
- Se dará aviso inmediatamente a la dirección del liceo e inspectoría general.
- Director o Inspector general completará y entregará a personal de salud el Formulario de Declaración individual de Accidente Escolar, timbrándolo y dejando una copia en el liceo.
- Se avisará al apoderado para que acuda inmediatamente a CESFAM, brindándoles en forma clara y precisa la información que dispone el liceo, e indicándoles las medidas que se han tomado.

### Una vez que el estudiante llega al CESFAM:

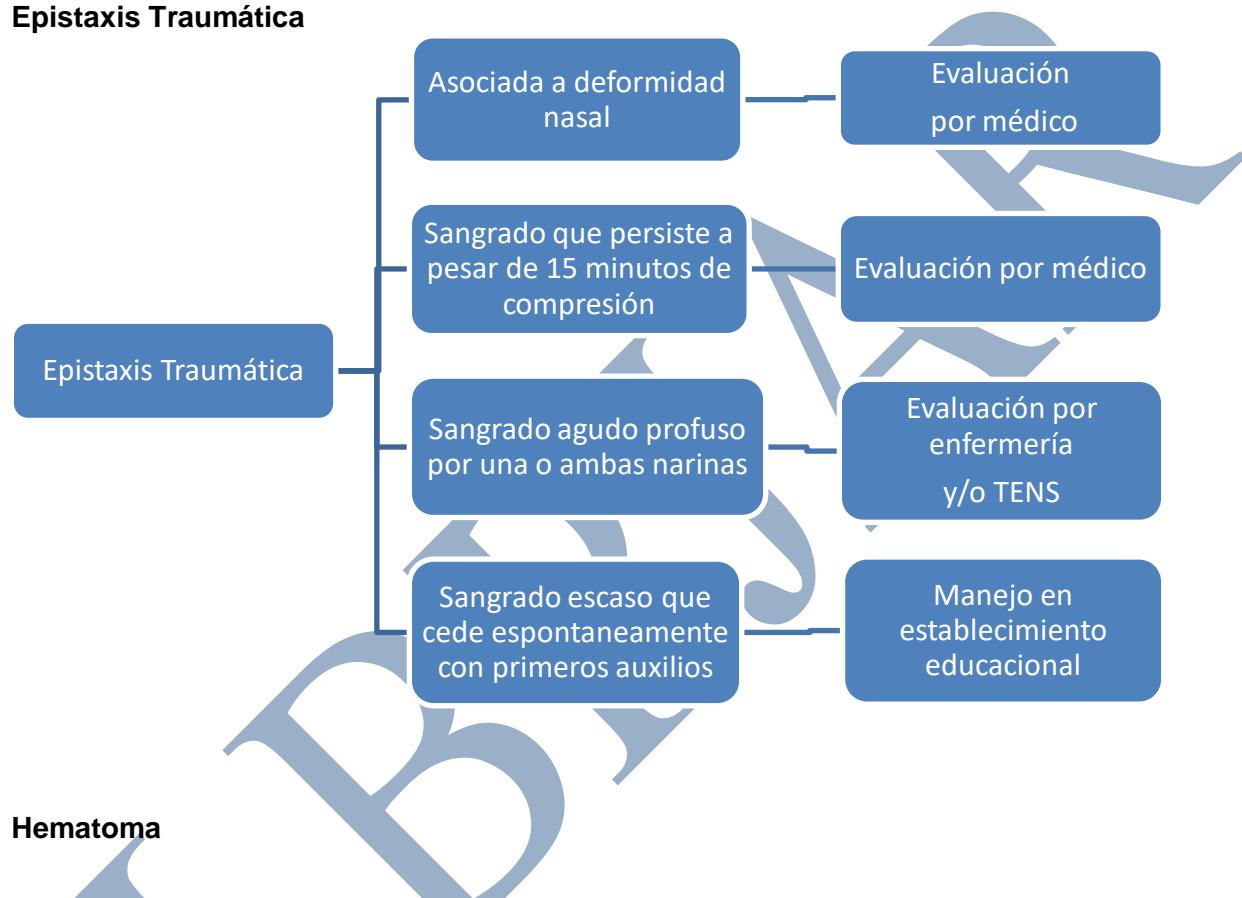
- Evaluación inicial por Enfermero(a) y/o TENS de la Unidad de Procedimiento quien reconocerá y dará el manejo inicial de la emergencia, solicitando de manera inmediata la atención médica.
- Evaluación médica y manejo que puede incluir: sueroterapia, tratamiento endovenoso, RCP avanzado, intubación orotraqueal, manejo de la hemodinamia, etc.
- Traslado en ambulancia o con SAMU al servicio de urgencias del hospital de San Carlos, en compañía de TENS y/o enfermero(a), padres, tutor responsable o personal de establecimiento.
- En caso de que el apoderado no pueda asistir inmediatamente ante la llamada del liceo el estudiante será acompañado por un funcionario del liceo designado por Director o Inspector General, acompañando al estudiante en todo momento hasta que llegue el apoderado a hacerse cargo de manera presencial.

- Se llevará a cabo monitoreo y seguimiento al estado de salud del estudiante posterior a su traslado a centro de salud por medio de llamada telefónica a su apoderado.

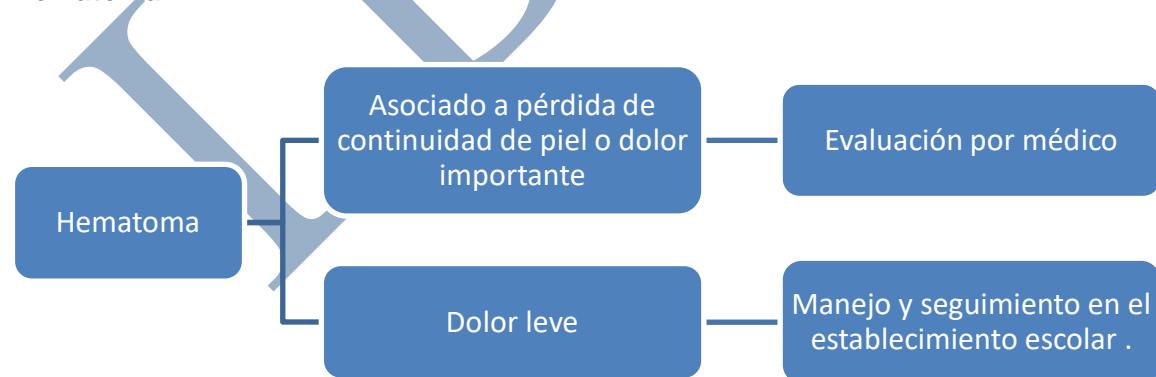
- Sólo en caso que el servicio de salud no pudiera acudir a asistir al alumno accidentado y la gravedad del caso lo amerite, el colegio trasladará al alumno al centro asistencial, siempre poniendo como prioridad la integridad física y la vida del accidentado, sea en vehículo proporcionado por sostenedor o en vehículo particular.

#### **Clasificación de accidentes según su causa**

##### **Epistaxis Traumática**



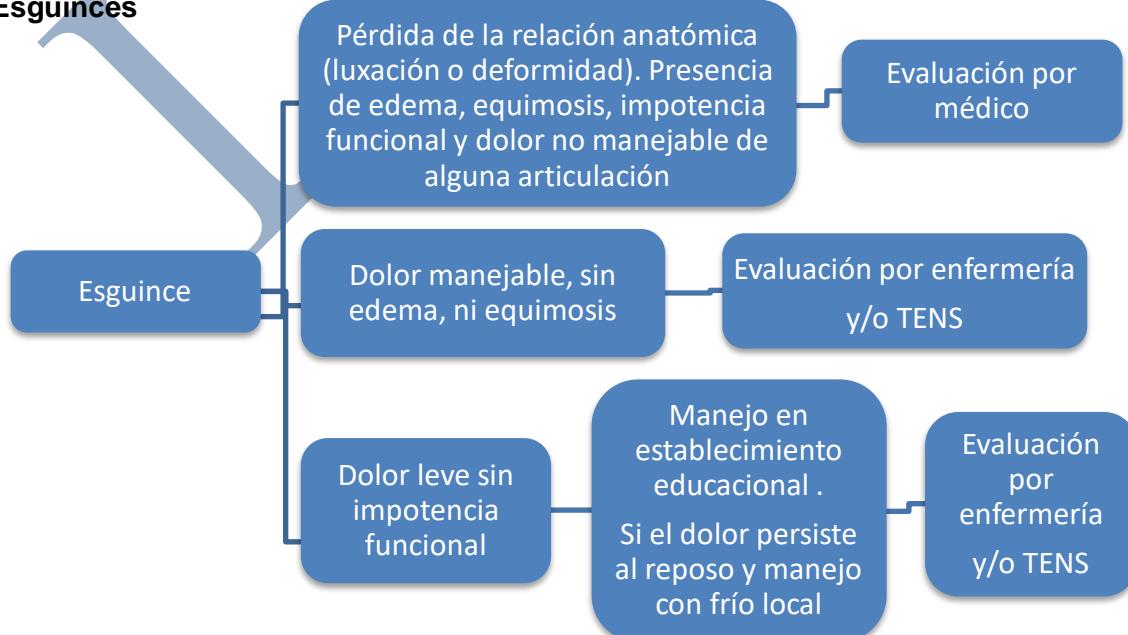
##### **Hematoma**



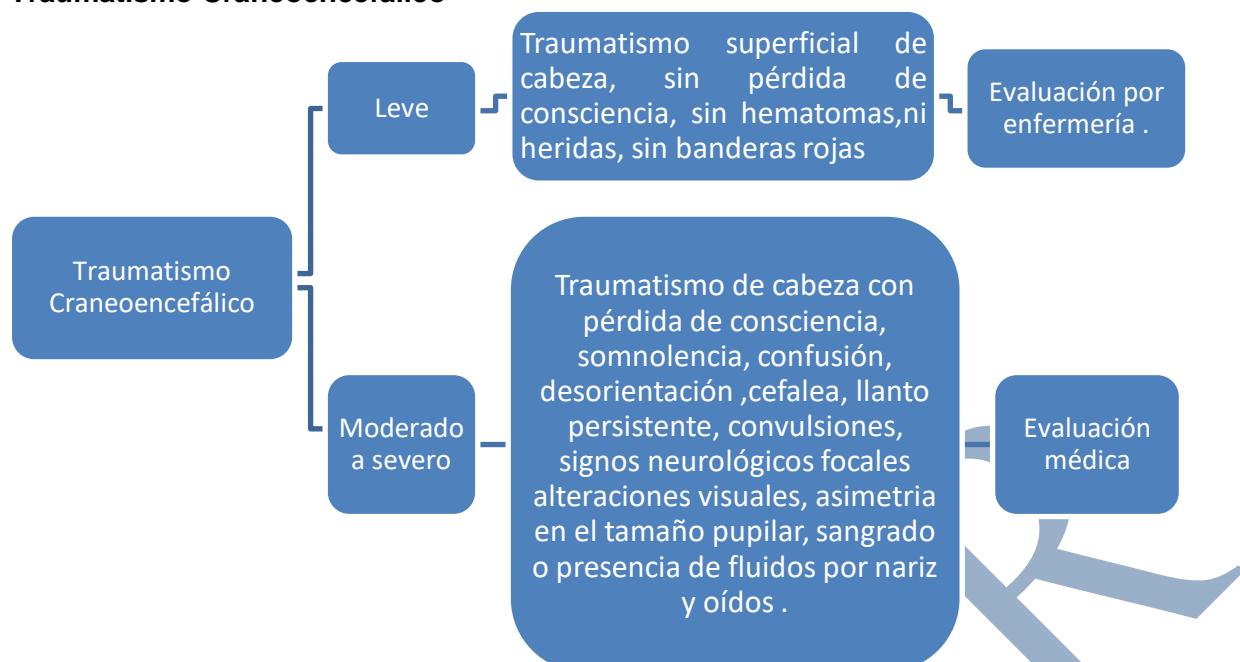
## Heridas



## Esguinces



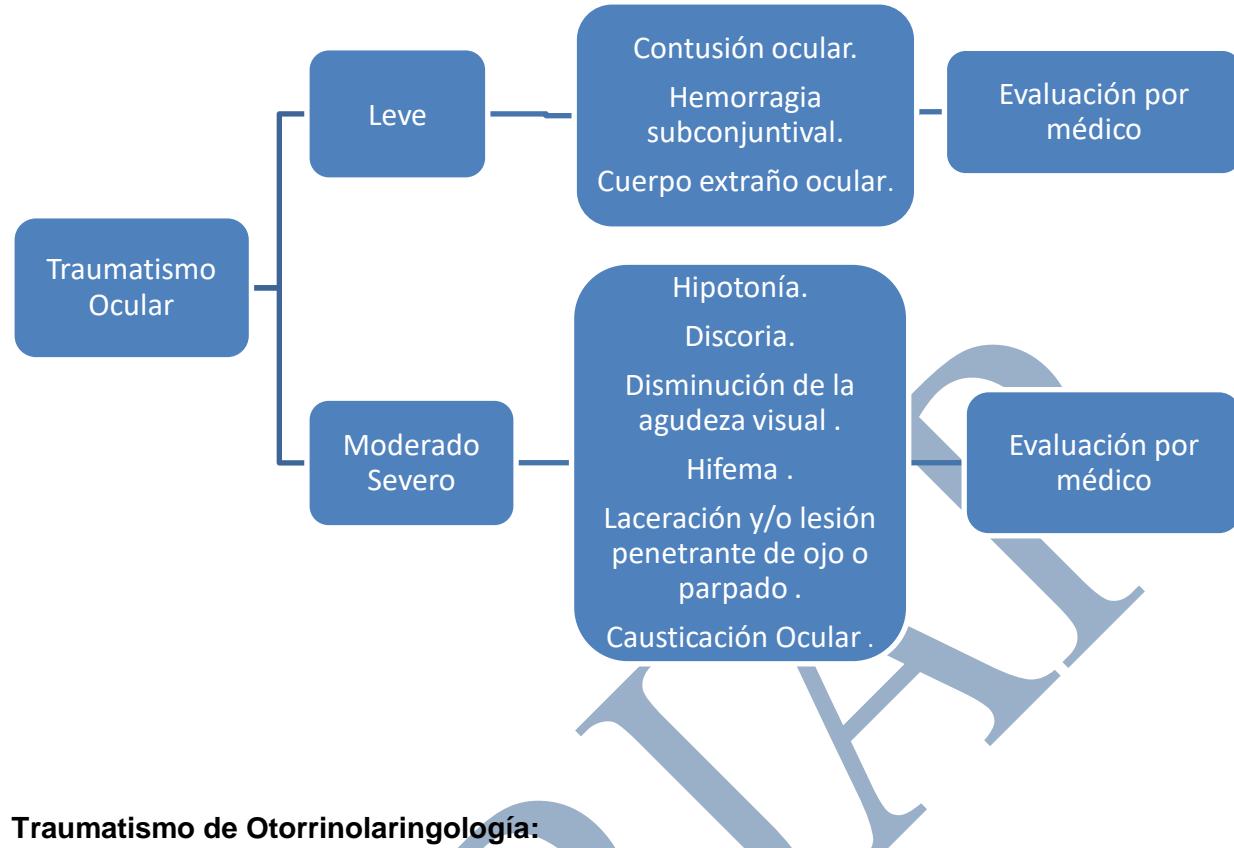
### Traumatismo Craneoencefálico



### Caídas



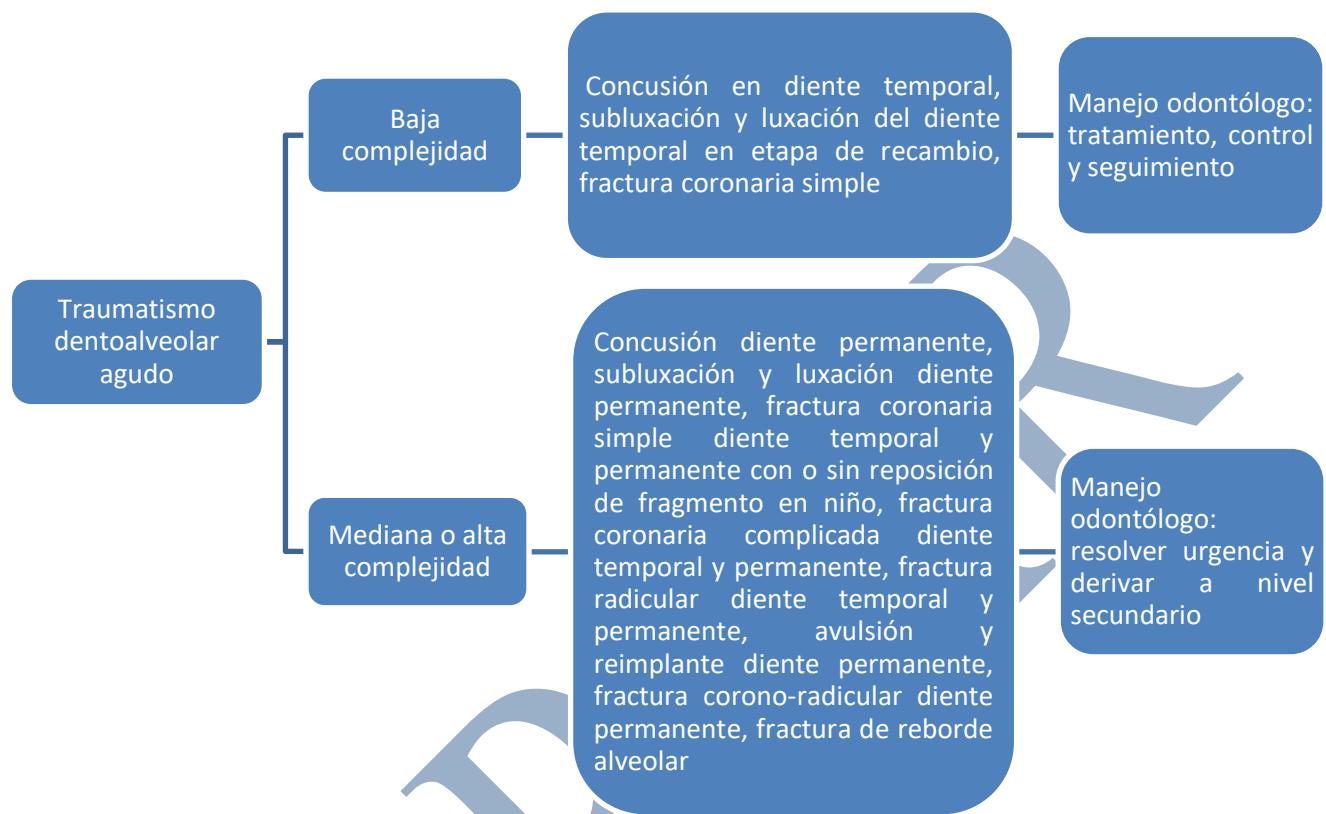
### Traumatismo Ocular



### Traumatismo de Otorrinolaringología:



## Traumatismo en Odontología



### Casos especiales:

- Las crisis de angustias o pánico no se consideran un Accidente Escolar, por lo tanto, los estudiantes afectados deben recibir los primeros auxilios psicológicos en el Establecimiento Educativo por parte de profesionales capacitados como psicólogos o docentes. En caso de que se pesquise ideación, planeación o intento de suicidio se debe derivar inmediatamente al CESFAM mediante activación de protocolo respectivo.
- El consumo de sustancias estupefacientes o psicotrópicos dentro del Establecimiento Educativo tampoco se considera un Accidente Escolar. Por lo tanto, se deberá hacer la denuncia a Carabineros quienes deben acudir con el paciente al CESFAM con motivo de constatación de lesiones.
- En caso de Accidentes Escolares múltiples que requieran traslado y que no exista disponibilidad de horas médicas estos deberán ser derivados al Hospital de San Carlos.

### Traslado en ambulancia

El establecimiento educacional podrá llamar ambulancia de CESFAM para traslado de estudiantes en los casos de **Accidentes Menos Graves**: esguinces, luxaciones, desgarros, epistaxis por trauma y **Accidentes Graves**: caídas de altura, heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas, quemaduras en segundo y tercer grado, trauma ocular por cuerpo extraño, traumatismo craneal.

### Accidentes de trayecto

Son accidentes ocurridos hacia o desde el liceo, por ejemplo, dentro del bus escolar o mientras el estudiante se traslada caminando.

- Los apoderados deben informar de la situación a inspectoría del liceo dentro del siguiente día hábil de ocurrido el accidente.

- Se les entregará el Formulario de Declaración individual de Accidente Escolar, timbrándolo y una copia en el colegio.
- Para acreditar un accidente de ida o regreso, entre la casa y el establecimiento educacional, o el lugar donde se realiza la práctica profesional, en CESFAM San Fabian, será necesario presentar los siguientes documentos:
  - 1.- Un parte emitido por carabineros.
  - 2.- La declaración de testigos presenciales.
  - 3.- Cualquier otro medio de prueba fidedigno que acredite el accidente.

### Accidentes en salidas pedagógicas

Son accidentes ocurridos fuera del liceo en actividades donde los estudiantes están representando al liceo o en una salida a terreno autorizada por la dirección del liceo.

- Los estudiantes sólo pueden salir del liceo con una autorización firmada por su apoderado.
- Para toda delegación en lo posible, deben asistir por lo menos 2 adultos responsables, un profesor y un asistente de la educación o apoderado. Uno de los cuales debe llevar celular con el cual poder comunicarse.
- El profesor responsable debe llevar al menos 2 Formularios de Declaración individual de Accidente Escolar, timbrados y firmados.
- Profesor responsable debe llevar la información de contacto de los apoderados de los estudiantes que van a su cargo la que debe utilizarse para contactar a los apoderados en caso de que el accidente ocurra fuera de la jornada de clases
- En caso de accidentes, el profesor responsable debe actuar de igual manera que el protocolo señalado para accidentes dentro del establecimiento. Siendo él quien preste los primeros auxilios y se comunique con el apoderado o con el liceo para que informe a los apoderados.
- Profesor responsable o adulto acompañante debe llamar inmediatamente a servicio de atención de salud más cercano según donde se encuentre para que el estudiante accidentado reciba atención médica oportuna.
- El profesor debe avisar a inspectoría general cualquier accidente ocurrido.
- Una vez que vuelva al liceo, debe entregar la copia del Formulario de Declaración individual de Accidente Escolar utilizado a inspectoría general para su archivo.